ACEPTACION DE LA OFERTA No. 144M DE 2015

PROCESO No: SS15M-260

San José de Cúcuta, 30 de Julio de 2015

Señores:
FUTURO MEDICO LTDA.
NIT. 811035581-0
Attn. : EDWIN ALBERTO GALEANO SALAZAR
Gerente
C.C. 71002602 de San Rafael -Antioquia
Calle 63 SUR 43A 57 OFIC. 301
Telf.: 3012260/3016649567
ventas@futuromedico.com
Sabaneta -Antioquia

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **COMPRA DE DOS (2) EQUIPOS ELECTROBISTURI MONOPOLAR DE CORTE Y COAGULACION PARA EL SERVICIO DE QUIROFANO Y DOS (2) EQUIPOS PARA MEDICION DE SIGNOS VITALES PARA EL AREA DE SALA DE PARTOS de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vinculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES:

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
D6360	**ELECTROBISTURI MEDITOM DT 300 P** Electrobisturi Monopolar de corte y coagulación:- Corte: corte puro (300W), mezcla I(200W), Mezcla II(150W) y MezclaIII(100W). -Coagulación: Contacto (80W)y spray (80W). Bipolar:-Coagulación estándar (80W) -Coagulación Soft (40W).Múltiples usos: Ginecología, Cirugía General, Endoscopia, Cirugia Vascular, Dermatologia, Cirugia Plástica, Cirugía Oral, Cirugía Pediátrica, Cirugía mínimamente Invasiva, Ortopedia, Urología, entre otras. Accesorios: Pedales uno doble y uno sencillo bipolar, cable AC, placa desechable, placa re- utilizable, lápiz control mano desechable, conector placa, cable bipolar, pinza bipolar, recipiente con 6 puntas, pieza de mano re- utilizable.	UD	2	$11.208.100	$22.416.000
D6361	EQUIPO PARA MEDICION DE SIGNOS VITALES MODELO SPOT, PRESION ARTERIAL (SISTOLICA, DIASTOLICA Y MEDIA) Y PULSO , WELCH ALLYN	UD	2	$1.435.800	$2.871.600
				SUBTOTAL	$25.287.600
				IVA	$4.046.016
				TOTAL	**$29.333.616**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entrega de manuales de usuario y manuales técnico (En español).
2. Capacitación al personal del servicio y al personal de mantenimiento de equipos biomédicos.
3. Entregar registros sanitarios y de importación.
5. Incluir Servicio post-venta (Soporte técnico) de por lo menos seis (6) meses.
6. Entregar instalados (si requiere algún sistema especial de instalación)
7. Suministrar los bienes descritos de acuerdo a las características técnicas descritas
8. Entregar los bienes en los términos pactados, e instalaciones de la ESE HUEM.
9. Garantizar el buen estado de los bienes.
10. Garantia del equipo no inferior a 1 año.
11. Los equipos deben ser entregados en el almacén de la ESE HUEM, avenida 11E No. 5AN-71 Barrio Guaimaral (Flete incluido).

VALOR DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE.-	**$29.333.616**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 790	**Fecha: 27/07/2015**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	$5.866.723	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
2	CALIDAD DEL BIEN	$5.886.723	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Se efectuara contraentrega, posteriormente a la entrega del equipo a satisfacción, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución.
   PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
1) **PLAZO DE EJECUCION:** La ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la legalización del mismo.
2) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
3) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
4) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
5) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus

obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

6) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
7) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
Subgerente de Servicios de Salud

Aprobó: Julia Magaly Carvajal Contreras - Coordinador GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS